



Resolución Directoral

N°²⁹⁹.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento N° 874-2022-GRA/GRS/GR/DRS.CC/DE-OPPDI, de fecha 20 de Julio del 2022, con Exp. N° 03099862 y Doc. N° 04815658, Solicita la aprobación del Plan de Prevención y Control ante la Cuarta Ola COVID-19, año 2022 de la Red de Salud Camaná-Caraveli.

CONSIDERANDO :

Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.

Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades y sus modificatorias.

Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacinal de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificaciones.

Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.

Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público año Fiscal 2022.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.

Que mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y su modificatoria. Plan de Preparación y Respuesta Ante Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 de la Red de Salud Camaná-Caraveli.

Que mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias.

Que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el Plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus modificatorias.

Que mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe seguir la Ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y proroga el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y sus modificatorias.

Que mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias Desastres".

Que mediante Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGESA-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y sus modificatorias

VAN..//

VIENEN..//

Que mediante Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, "Notificación de Brotes, Epidemias y Otros Eventos de importancia para la Salud Pública".

Que mediante Resolución Ministerial N° 100-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de Cadáveres por COVID 19 y sus modificatorias,

Que mediante Resolución Ministerial N° 141-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 088-MINSA/CDC, Directiva Sanitaria para la Implementación y Funcionamiento de los Equipos de Respuesta Rápida que realizan la Vigilancia Epidemiológica de casos sospechosos del COVID-19,

Que mediante Resolución Ministerial N° 145-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 089-MINSA/CDC, Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por Coronavirus COVID-19, en el Perú.

Que mediante Resolución Ministerial N° 095-2022/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Plan Frente a la Pandemia por COVID-19 para el año 2022, del Ministerio de Salud.

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Coord. de Epidemiología, con la opinión favorable el Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí:

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Aprobar el **Plan de Prevención y Control ante la Cuarta Ola COVID-19, año 2022 de la Red de Salud Camaná-Caravelí**, el cual consta de 49 folios y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El Coordinador de Epidemiología, es responsable de la ejecución y evaluación del Plan de Prevención y Control ante la Cuarta Ola COVID-19, en el ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí, con el objeto de controlar y mitigar los riesgos y consecuencias de la cuarta ola covid-19, asimismo reforzar la prevención de la enfermedad contribuyendo a proteger la vida y la salud de la población.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los Veinte (20) días del mes de Julio (07) del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ELLC/VOA/RBHN/jma.



Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Red de Salud Camaná-Caravelí
[Signature]
Md. Ezequiel Llerena Calderón
D. M. P. 54983
DIRECTOR EJECUTIVO